

En el pueblo de Cornellá a veinte de septiembre de mil novecientos veintisiete y siendo las dieciocho horas, previamente convocados, se han reunido en estas Casas Consistoriales para celebrar sesión extraordinaria de primera convocatoria los señores que componen el Pleno del Ayuntamiento, relacionados al margen, bajo la Presidencia de D. Baudilio Cortada Carbouell, el cual en calidad de Alcalde-Presidente declaró abierta la sesión, ordenando al infrascrito Secretario leyese el acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Se da lectura del acuerdo de la Comisión municipal permanente del día dos de los corrientes, como también de las dimisiones presentadas por los Concejales D. Mariano Cabezas Huerta, fundandola en la imposibilidad de poder atender dicho cargo a causa de las múltiples ocupaciones que tiene en el empleo; y D. Pedro Gilibert Ariat, motiva su dimisión el hecho de haberse disuelto el Sindicato Agrícola de este pueblo, cuya entidad representaba en este Municipio; se acuerda, después de haber manifestado la Presidencia sentir vivamente perder la colaboración tan estimable de los citados compañeros, por los que tiene frases de gratitud, al igual que los demás Concejales, admitiéndolos, comunicándose este acuerdo al Sr. Gobernador Civil de la provincia y a los interesados.

Dada cuenta del plan de urbanización de la plaza proyectada entre las calles de los Condes de Rancali, S. Vicente y S. Jorge que afectan las fincas de D. Miguel Pova Redón y D.^a Antonia Rosello de Mbas, se acuerda aprobarlo y anunciarlo en el Boletín Oficial de esta provincia a los efectos oportunos, designándose a los señores, D. José Cambrubi y Don Narciso Loria, para entrevistarse con los citados propietarios y gestionar cedan las fincas en las condiciones menos onerosas para el Ayuntamiento.

Iguualmente se acuerda aprobar la urbanización de la plaza proyectada entre las calles de Comalejas, Pi y Suñer y Balnes, y así como la urbanización de la de Pi y Suñer, cuyos proyectos afectan a los propietarios Don Pedro Gilibert, D. Miguel Daga, D.^a Teresa Guixart y herederos de D. José Gelabert Faljo, designándose los Concejales D. José Cambrubi Nadal y D. Narciso Loria Anglada, para entrevistarse con los propietarios y gestionar cedan las fincas que se hayan de rebrotar, en las condiciones más favorables para este Ayuntamiento.

También se acuerda ratificar el acuerdo de la Comisión municipal permanente de construir una alcantarilla de desagüe a través de la carretera de Cornellá a Fogas de Bordera, frente al camino denominado de La Jabarria, en este término.

La Presidencia propone se acuerde anunciar el concurso para adquirir terrenos destinados al emplazamiento del Mercado municipal.

cipal de este pueblo.

El Sr. Campaubi, observa que antes sea de someterse a la aprobacion de la Comision municipal permanente lo expuesto por la Presidencia, a fin de completar el pliego de condiciones, con respecto al concurso.

Despues de una detenida deliberacion, se acuerda pase a la Comision municipal permanente lo propuesto por la Presidencia sobre el anuncio del concurso para adquirir una partida de terreno, para el emplazamiento del matadero publico municipal.

Iguualmente se acuerda pase a la Comision municipal permanente la propuesta de la Presidencia de revestir de obra la acequia "Manso", a fin de estudiar la parte con que deben contribuir los propietarios beneficiados.

Asimismo se acuerda comisionar a los Sres. Alcalde y Secretario para gestionar de los propietarios de fincas afectadas por la variante del trazado de carretera de Cornellá a Fogas de Londera, Sres. M. Coro Ruos. y Sras. Piqué y Noble, cedan los terrenos en las condiciones menos onerosas posibles para el Ayuntamiento.

La Presidencia propone y asi se acuerda, que D. Marciso Serra Anglada forme parte de la comision nombrada para adquirir la finca que D.^o Montseriat Comas y Masferrer, viuda de M. Carsons, tiene en la plaza de M. Curigall, de este pueblo.

Dada lectura del informe emitido por

los señores Camprebi, Serra, Macanumill y Alcalde-Presidente, nombrados en la sesión del Pleno de este Ayuntamiento del día veintiseis de Agosto último, relativa a la modificación de las bases C y e del vigente contrato del servicio del alumbrado público y particular de este pueblo, cuya reforma tiene solicitada el Sr. Director de la Compañía Barcelonesa de Electricidad en instancia de primero de agosto citado, y después de una detenida deliberación, por unanimidad, se acuerda, modificar las cláusulas del contrato, en la forma siguiente:

Base C. = Correría por cuenta del contratante entendiéndose como tal el suministrador de fluido eléctrico, a conservar en buen estado de funcionamiento las redes y aparatos de alumbrado público durante el plazo de duración del vigente contrato, y conviniendo el Ayuntamiento en abonar a la Compañía contratante el importe de las lámparas que deban substituirse por cualquier causa, a precio de coste reservándose, empero, el Ayuntamiento el poder optar en cuidarse de la compra de las lámparas y de elegir la potencia luminosa.

Base e. = El Ayuntamiento se compromete durante la validez de este contrato a no servirse de otra energía eléctrica que la que le suministre el contratante y en compensación de las mejoras realizadas por la Compañía y atendiendo a razones de ornato y seguridad pública a no autorizar a otra persona, o entidad que no sea el contratante, o quien su derecho obtenga, instalar líneas o redes de transporte y distribución de energía eléctrica en la parte urbanizada de

este término municipal que constituya la población de Cornellá, a menos que dichas líneas fueran subterráneas.

Dada lectura del dictamen del Concejal-Delegado de Obras de este Ayuntamiento para la construcción de cunetas de cemento en la plaza de la Constitución y calle de Palmes de esta localidad, mejora que de todos los puntos de vista es necesaria para evitar el que las aguas estropeen el arroyo de las calles, y enterados de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente y de los informes suscitados por el Ingeniero Jefe de los servicios técnicos y del Secretario-Interventor, todos ellos favorables a la inmediata ejecución de las obras y como quiera que en las mismas concurren las circunstancias prevenidas en el apartado 4.º del art.º 154 del vigente Estatuto Municipal, se acuerda exceptuar del requisito de subasta o concurso a que se refiere el art.º 152 del mentado Estatuto, aprobándose el expediente, el presupuesto, pliego de condiciones y croquis, invitando a los contratistas de obras matriculados y residentes en esta localidad a tomar parte en los mismos, o sea a la subasta o concurso que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 29 de los corrientes, a las cinco de la tarde, delegando a los Sres. Alcalde y Concejal-Delegado de Obras para presidirla.

(Dada lectura asimismo de otro dicta-

men) del propio Concejal-Delegado de obras de este Ayuntamiento para (efectuar obras de reforma o de reconstrucción de estas Casas Consistoriales) y enterados de los acuerdos tomados por la ^{autor} Comisión municipal permanente y de los informes suscritos por el Ingeniero jefe de los servicios técnicos y del Secretario-Interventor, todos ellos favorables a la (inmediata realización de las obras) y como quisa que en las mismas concuerden las circunstancias prevenidas en el apartado 4.º del art.º 164 del vigente Estatuto Municipal, se acuerda exceptuar del requisito de subasta o concurso a que se refiere el art.º 152 del mentado Estatuto, aprobándose el expediente, el presupuesto, pliego de condiciones y plano-proyecto, invitando a los contratistas de obras matriculados y residentes en esta localidad, a tomar parte en la misma o sea en la subasta que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 29 de los corrientes, a las diecisiete horas, delegando a los Sres. Alcalde y Concejal delegado de obras, para presidirla.

Al mismo tiempo se da lectura de otro dictamen del propio Concejal-Delegado de Obras de este Ayuntamiento, para la adquisición de seis metros lineales de bordillo tipo A, con facultad de poder adquirir hasta cuatro mil metros lineales, según tenga por conveniente la Comisión municipal permanente y enterados de los acuerdos tomados por la citada Comisión y de los informes suscritos por el Ingeniero jefe de los servicios técnicos y del Secretario-Interventor, todos ellos favorables a la adquisición de los citados bordillos para poder construir rápida-

mente y antes de llegar a las épocas de lluvias, las aceras de algunas calles de esta población y siendo tan próxima la estación invernal y como quiera que en las mismas concurren las circunstancias prevenidas en el apartado 4º del artº 164 del vigente Estatuto Municipal, se acuerda exceptuar del requisito de subasta o concurso a que se refiere el artº 162 del mentado Estatuto, se aprueba el expediente, el presupuesto, pliego de condiciones y diseño de los bordillos invitando a los picapedreros que tomaran parte en otros concursos, por si quieren concurrir al presente, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 29 de los corrientes, a las dieciocho horas delegando a los Sres. Alcalde y Concejal-Delegado de Obras para presidirla.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por orden de la Presidencia se levanta la sesión a las veinte horas firmando la presente acta los señores Concejales, conmigo el Secretario, que certifico



Robada José Carbonell

Pedro Garriga Alfer

Amador Vives

Jaime Carbonell

José Meliá

cebrat Meliá

cebrat
fui

En el pueblo de Cornellá a veinticinco de septiembre de mil novecientos veintisiete, y previamente convocados en virtud de lo dispuesto por el artículo 17 del R. D. de 12 de los corrientes se han reunido en estas Casas Consistoriales para celebrar sesión extraordinaria los señores concejales que componen el pleno de este Ayuntamiento relacionados al margen, bajo la Presidencia de D. Baudilio Cortada Carbonell, el cual en calidad de Alcalde. Presidente declaró abierta la sesión, ordenando al infrascrito Secretario leyese el acta de la anterior, que fue aprobada.

Seguidamente, y también de orden de la Presidencia, el infrascrito Secretario leyó el art. 17 del mentado R. D. de 12 de los corrientes y los telegramas y oficios del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia dando instrucciones sobre el modo de nombrar el compromisario de este Ayuntamiento que ha de presentarse a la elección de asambleista que tendrá lugar en el Gobierno Civil el día dos de octubre próximo, después de lo cual invitó a los señores Concejales